Ciudad de México a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_de 2024

Asunto: Solicitud de verificación administrativa a establecimiento mercantil.

**Jaime Isael Mata Salas**

**Alcalde de Benito Juárez**

**P R E S E N T E**

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL ESCRITO), por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, el ubicado en *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, así mismo proporciono un correo electrónico y un número telefónico para recibir cualquier tipo de información *\_\_\_\_*@\_\_\_\_\_\_\_, 55 \_\_\_\_\_\_(teléfono). Por medio del presente escrito y con base en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acudo ante usted para ejercer mi derecho de petición a la siguiente problemática:

Desde el día \_\_ del mes \_\_\_ del año \_\_\_ vecinas y vecinos de la Colonia \_\_\_\_\_\_\_\_\_ nos percatamos que sobre calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_\_\_\_, Alcaldía Benito Juárez, se encuentra un establecimiento mercantil que no cuentan con el permiso correspondiente, como lo señala la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México a saber:

**ARTÍCULO 10.-** Las personas titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:

*Apartado A:*

I. Destinar el local exclusivamente para el giro manifestado en el **Aviso o Permiso** según sea el caso;

II. **Tener en el establecimiento mercantil el original o copia certificada del Aviso o Permiso**; asimismo cuando sea necesario para el funcionamiento del establecimiento mercantil original o copia de la póliza de la compañía de seguros con la cual se encuentra asegurado y del seguro de responsabilidad civil.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 53, inciso B, subinciso a), fracción XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 14 inciso B fracción I inciso f de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa que a la letra establecen:

*Constitución Política de la Ciudad de México:*

*Artículo 53*

*Alcaldías*

*B. De las personas titulares de las alcaldías*

*a) De manera exclusiva:*

*Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos*

*XXII.* ***Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones****,* ***así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de******establecimientos mercantiles****, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;*

*Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México:*

*Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:*

***VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de******establecimientos mercantiles****, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.*

*El procedimiento mediante el cual la Alcaldía ordene, ejecute y substancie el procedimiento de verificación, calificación de infracciones e imposición de sanciones se establecerá en el ordenamiento específico que para tal efecto se expida;*

*Ley del Instituto de Verificación Administrativa:*

*Artículo 14.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:*

*B. Las Alcaldías tendrán de manera exclusiva las atribuciones constitucionales siguientes:*

*I. Ordenar, al personal especializado en funciones de verificación del Instituto, adscritos a las Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:*

***f) Establecimientos Mercantiles****;*

Asimismo, se anexa al presente escrito evidencia fotográfica en el ANEXO I.

A usted con el debido respeto le solicito lo siguiente:

**PRIMERO**.- Se lleve a cabo la visita de verificación administrativa al establecimiento mercantil que se localiza en calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_\_\_\_, Alcaldía Benito Juárez, mismo que **a la fecha no cuenta con el permiso correspondiente para su operación.**

**SEGUNDO**.- Se determinen las sanciones correspondientes a las personas que incurran en responsabilidad alguna.

**TERCERO**.- Se revise el expediente del establecimiento mercantil mismo que deberá tener todos los permisos, pagos de derechos y documentación detallada.

Sin más por el momento me despido de usted, esperando su pronta respuesta.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

XXXX

C.c.p. Lic. Gloria Gabriela Segovia Tavera Cota. Coordinadora de Verificación en la Alcaldía Benito Juárez. Para su conocimiento, seguimiento y atención.

C.c.p. Mtro. Juan José Serrano Mendoza. Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México. Para su conocimiento, seguimiento y atención.

C.c.p. Lic. Eduardo Morales Domínguez. Titular del Órgano de Control Interno en la Alcaldía Benito Juárez. Para su conocimiento, seguimiento y atención.

C.c.p. Patricia Alfaro Moreno. Concejala en Benito Juárez. Para su conocimiento y seguimiento.

**Anexo I: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**